



VISTOS: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RECAE A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. DATOS DE LA SOLICITUD. - De conformidad con lo establecido en los artículos 125 y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, recibió la solicitud de acceso a la información cuyos datos se indican en la tabla siguiente:

FOLIO: 040084200011924.	Fecha de registro en la PNT: 17/julio/2024
Solicitante: Gisela Méndez.	Fecha de respuesta: 02/septiembre/2024
Correo electrónico: blanca.ballesteros@ensambleurbano.mx	
Modalidad de entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.	
Transcripción de la solicitud: <i>"Estimada autoridad estatal o municipal Presente Ensamble Urbano es una empresa dedicada al estudio de las políticas de transporte y movilidad urbana sustentable en el país. En ese sentido, nos encontramos realizando el análisis de dichas políticas en los últimos 10 años a nivel estatal y municipal, por lo que le solicito su amable colaboración para contar con la siguiente información: 1. Rendir un informe por objeto de gasto del Capítulo 6000 (Inversión Pública) y sus respectivos conceptos 6100 Obra pública en bienes de dominio público, 6200 Obra pública en bienes propios y 6300 Proyectos productivos y acciones de fomento, de las acciones ejecutadas en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, describiendo el estado del presupuesto de cierre de cada ejercicio con todos los momentos contables, incluyendo también el desglose de la información por fuente de financiamiento y clasificación geográfica (estado y municipio). Se anexa archivo con el formato para integrar la información solicitada. La información proporcionada será utilizada con fines estadísticos y para el estudio de la política nacional de la movilidad y transporte público que será publicado en su momento, respetando la correspondiente referencia de la información proporcionada. Para cualquier</i>	



duda, favor de comunicarse al Cel. 3123205860 o al correo blanca.ballesteros@ensambleurbano.mx.
Sin otro particular, de antemano, agradezco su amable colaboración y tiempo". [SIC]

II. PROCEDIMIENTO INTERNO DE ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-En términos del lineamiento Vigésimo de los Lineamientos que Establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública, la persona Titular de la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información referida a la Subsecretaría de Programación y Presupuesto través del escrito número SAFIN03/OT/UTR/0366/2024 de fecha 19 de julio del 2024, por tratarse de un asunto de su competencia, de conformidad con el marco normativo aplicable.

Con base en los antecedentes referidos se procede a dictar los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – COMPETENCIA. Que la Unidad de Transparencia realizó los trámites internos necesarios para la atención a la solicitud de acceso a la información y efectuar la notificación al solicitante, conforme al artículo 45, fracciones II, IV, y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, artículo 51, fracciones II, IV, y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

SEGUNDO. – INFORMACIÓN PROPORCIONADA. – Con fundamento en el artículo 22, apartado A, fracción II y artículo 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, artículos 5, apartado A, fracción II, 15, fracción XII, 19, fracción XXXIV, 20, fracción XII, 30, fracción X, y 43, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche, esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, procede a dar contestación a los cuestionamientos planteados en el acuse de la solicitud, así como, la notificación correspondiente, en términos del artículo 51, fracciones II, IV, y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Que, en respuesta proporcionada por la Subsecretaría de Programación y Presupuesto, mediante el oficio número SAFIN03/PP/PRE/0227/2024 de fecha 29 de julio del 2024, manifestó lo siguiente:

"En estricto apego al principio de máxima publicidad y lo previsto en los artículos 4, 6, 23 y 70 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 1, 11, 14, 16, 44 y 74 fracción XXI de su homóloga estatal, la Secretaría de Administración y Finanzas



de acuerdo a sus facultades y competencias, le informa el acceso a la información existente sin costo, misma que se entrega en la modalidad disponible, de acuerdo con lo solicitado; se adjuntan en el CD los reportes Analíticos del Ejercicio del Presupuesto correspondientes a los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

La información solicitada se ubica en los siguientes dígitos de la clave presupuestal incluida en los analíticos del ejercicio del presupuesto por año que se proporcionan:

- Los dígitos 40 y 41 clasifican los Conceptos 6100 Obra pública en bienes de dominio público, 6200 Obra pública en bienes propios y 6300 Proyectos productivos y acciones de fomento, correspondientes a la Clasificación por objeto de gasto del Capítulo 6000 (Inversión Pública);
- Los dígitos 37, 38 y 39 clasifican la Fuente de Financiamiento (fuente de origen, tipo de fuente y fuente específica);
- Los dígitos 34 y 35 clasifican el Espacio Geográfico (municipio).

Cabe señalar que la información se presenta por año y conteniendo todos los momentos contables del gasto.

Así mismo, se adjuntan los catálogos correspondientes al Clasificador por Objeto del Gasto, Fuentes de Financiamiento y Espacio Geográfico, mismos que se encuentran incluidos en el apartado de Catálogos del Manual de Programación y Presupuestación de cada año solicitado".

Con respecto, a la respuesta otorgada la información disponible, se entrega los formatos en Excel y <PDF> de acuerdo con lo solicitado, misma que puede consultar y descargar en el siguiente hipervínculo de internet:

<https://drive.google.com/file/d/1BFcRwklUdbYeVv0BL78dpQo7Ouwsbly0/view?usp=sharing>

Por lo antes referido, y con fundamento en los artículos 45 fracciones II, IV y V de la Ley General, 51 fracciones II, IV y V de la Ley Estatal en materia de transparencia, esta Unidad de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. - Es procedente la ENTREGA DE INFORMACIÓN SIN COSTO para atender de manera congruente y exhaustiva lo solicitado, por lo que se proporciona la misma



conforme a las características y estado en que la tiene en su poder este sujeto obligado, y en los términos expresados en el CONSIDERANDO SEGUNDO de la presente resolución.

SEGUNDO.- Queda enterado que de acuerdo con lo que establecen los artículos 147 y 149 de la Ley de Transparencia Estatal, podrá impugnar esta resolución por sí mismo o a través de un representante, de manera directa o por medios electrónicos, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.

TERCERO. – Notifíquese al solicitante la presente resolución por vía electrónica a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia tal como quedó por sentado en el acuse de la solicitud.

ASÍ LO RESOLVIÓ EL C. CARLOS TOMÁS SILVA DUARTE, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA **DOS** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO**.